

ción se indican como necesarias de ocupación para la realización de las obras de reparación de la conducción de aguas a Cangas de Onís.

Ello lleva implícito la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios y en cumplimiento del artículo 52-2 de la Ley expropiatoria, se notifica a los propietarios que a continuación se indican, que el día 18 del próximo mes de septiembre, a las trece horas, se levantará el acta previa a la ocupación de las fincas, lo que por el presente se anuncia, advirtiéndose que tal diligencia se efectuará «in situ», dando comienzo en la que se identifica como finca número uno en el presente anuncio y continuándose con la finca número dos y número tres.

Las fincas de las que se levantará acta previa a la ocupación son las siguientes, conforme al expediente de su razón:

Finca número uno.—Terreno destinado a labor, sito en el barrio de Cangas de Arriba, de esta ciudad, propiedad de los herederos de don Manuel Tejuca del Cueto, y que linda: a los cuatro vientos, con caminos públicos. Superficie que se expropia, 470 metros cuadrados.

Finca número dos.—Terreno destinado a prado, sito en el barrio de Cangas de Arriba, de esta ciudad, propiedad de la comunidad de herederos de don Manuel Tejuca del Cueto, y

cuyos linderos son: al Norte con terreno de doña Eugenia Cofiño González; al Sur, con un camino público; al Este u Oeste, con terrenos de los mismos propietarios. Superficie que se expropia, 230 metros cuadrados.

Finca número tres.—Terreno a prado, sito en el barrio de Cangas de Arriba, de esta ciudad, propiedad de la comunidad de herederos de don Manuel Tejuca del Cueto, y cuyos linderos son: al Norte, la riega de la Fuente o riega de Valiente; al Sur, terrenos de doña Eugenia Cofiño González; al Este, con el antiguo depósito municipal de aguas, y al Oeste, con terrenos de don Manuel González Palomo. Superficie que se expropia, 820 metros cuadrados.

Por el presente anuncio se requiere a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación o en la propia acta previa a la ocupación.

Cangas de Onís, 14 de agosto de 1980.—El Alcalde.—5.186-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Rivas García-Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Defensa de 28 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la denegación al recurrente de los beneficios del Real Decreto-ley número 6/1978, de 6 de marzo; pleito al que ha correspondido el número general 510.548 y el 87 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de julio de 1980.

Madrid, 9 de julio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.997-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús González Pedregal se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 2 de abril de 1979 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.053 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—11.008-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Barcena García, representado por el Procurador señora Albácar Medina, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en la Dirección General de Universidades e Investigación, con fecha 28 de junio de 1979, contra resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Educación a Distancia de Madrid, de fecha 12 de junio de 1979, que desestima la petición del recurrente, de convalidación de grupos del curso de actualización, complemento y perfeccionamiento para Profesores Mercantiles que imparte la UNED, por las correspondientes al grado de Diplomado en Ciencias Empresariales (Escuela de Sevilla) y por estudios parciales de Ciencias Empresariales y G. Social; recurso al que ha correspondido el número 21.531 de la Sección segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.601-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «José Frade Producciones Cinematográficas, S. A.», representada

por el Procurador señor Ramos Arroyo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, de 7 de julio de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don José Frade Almballa, como Presidente Ejecutivo de la Empresa «José Frade Producciones Cinematográficas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Cinematografía, de 31 de enero de 1980, sobre solicitud de concesión de la calificación de «Especial Calidad», para la película producida por la recurrente titulada «La Campanada»; recurso al que ha correspondido el número 21.561 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.602-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez Rodríguez y otros, representados por el Procurador señor Rosch Nadal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 25 de marzo de 1980, que ordenó las referidas anulación y retroacción de actuaciones, a los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes, contra resolución directiva de Transportes Terrestres de 18 de mayo de 1979, por la que se autorizó a «Herederos de Don Antonio Jiménez Jiménez» al establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jerez de la Frontera y Algeciras todos los días laborables, como intensificación parcial dentro del itinerario de la concesión Sevilla-Algeciras (V-2.516); recurso al que ha correspondido el número 21.541 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.605-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ferrando Pla, representado por el Procurador señora Montes Agustí, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, notificada al recurrente con fecha 23 de abril de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de 10 de diciembre de 1979, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, sobre denegación de la oportuna autorización para poder efectuar legalmente la construcción en finca de su propiedad sita en la calle Marqués de Villena de Segovia, sin número, una vivienda unifamiliar; recurso al que ha correspondido el número 21.523 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.606-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Ascensión Prieto Lomba, representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Educación, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la Orden del Ministerio expresado, de 1 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero), por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por Orden de 17 de febrero de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.519 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.607-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Castillo Marina, representado por el Procurador señor Guerrero Laverat, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda, de 22 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución ministerial que revocó en alzada el acuerdo de 2 de julio de 1974, de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, que denegó la concesión de una estación de servicio, que había sido solicitada por «Estación de Servicio y Motel San Andrés, S. L.»; re-

curso al que ha correspondido el número 21.425 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.608-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, representada por el Procurador señor Gandarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía, de 15 de abril de 1980, que desestima por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Javier Urmeneta Ajarnaute, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona, contra la resolución de este Ministerio de 31 de octubre de 1979, por la que se impone a la recurrente la sanción de pesetas 487.887 de multa; recurso al que ha correspondido el número 21.515 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.609-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tudela Lafarge, S. A.», representada por el Procurador señor Cojujo y L. Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 4.ª, Aduanas, del Ministerio de Hacienda, de 22 de abril de 1980, que estima en parte el recurso presentado por don Julio González García y don Francisco Eduardo Alvarez Blanco, en representación de «Tudela Lafarge, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 20 de abril de 1979, recaído en el expediente 23-034-76 de su Sección Desgravación Fiscal a la Exportación, por el que se dispuso que la citada Empresa reintegrase al Tesoro Público la cantidad de 247.094 pesetas, como minoración de las cuotas desgravatorias percibidas durante 1976; recurso al que ha correspondido el número 21.529 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.610-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, representado por el Procurador señor Enríquez

Ferrer, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta, del Ministerio de Industria y Energía, del recurso de alzada formalizado el 11 de diciembre de 1979 por el Ayuntamiento de Las Palmas, ante el Ministerio expresado, contra Resolución de la Dirección General de Energía de 19 de noviembre de 1979, por la que se modificó la fórmula de revisión del precio de entrega de la energía en barras de la planta potabilizadora a la Empresa «Unelco», recurso al que ha correspondido el número 21.517 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—11.611-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Imit Hispania, Sociedad Anónima», actualmente denominada «Industria Controles Térmicos, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 727 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1980, sobre denegación del modelo de utilidad número 212.466, por «termostato a sonda rígida con seguridad omnipolar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.652-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ahold España, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 831 de 1980, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por la que se concedió la marca número 871.600, «Cadañia», a favor de «Arbora International, S.A.», y de 25 de febrero de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.669-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Abbott Laboratories» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 875 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, que denegó el registro de la marca número 855.502, «Selsun Blue», y contra la resolución de 16 de abril de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.478-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Jiménez Aguirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 885 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener al recurrente, en concepto de «sanción» y sin expediente alguno, la cantidad de 40.156 pesetas de haber, así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 29 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.477-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Primo Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 887 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener al recurrente, en concepto de «sanción» y sin expediente alguno, la cantidad de 53.878 pesetas de haber, así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 29 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.476-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Myrurgia, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 805 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1979, sobre concesión de la marca española número 849.020, «Ruborén», a favor de «Syntex Ibérica, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.481-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 909 de 1980, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Farma-Lepori, S. A.», concedió el registro de la marca número 860.073, «Albeta».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.475-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Melquiades Mangas Faustino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 801 de 1980, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de febrero y 29 de abril de 1980, sobre rectificación de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.650-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel y doña Carmen Bastante Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.223 de 1979, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Administración Territorial, del recurso de reposición terpuesto en 26 de junio de 1979 contra la resolución del Ministerio del Interior de 28 de abril de 1978, desestimando el recurso de alzada extraordinario de revisión interpuesto contra resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.658-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Abbot Laboratories» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 927 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de denegación de la marca número 855.504, «Aprilia».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.670-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 931 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre de 1979), que concedió la marca número 858.533, «Lip», así como también contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.671-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 933 de 1980, contra resolución del

Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» del 1 de julio de 1979), que concedió la marca número 828.658, «Ipsi», así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 27 de julio de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.672-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Rosario Escobar Godoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 959 de 1979, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en 29 de diciembre de 1975 (denunciándose la mora en escrito de 23 de abril de 1979), sobre abono de remuneraciones devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.678-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de los Angeles Sanz Trigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 963 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 10 de agosto de 1978, que desestimó su petición para participar por el turno de consorte en el concurso convocado por Resolución de 15 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 24), como asimismo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 23 de septiembre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.679-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Méndez Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 935 de 1980, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de diciembre de 1979, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 20 de julio de 1978, sobre reconocimiento de haber pasivo de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—11.700-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 340 de 1980, por

el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Ana María Nogales Alarcón, contra acto presunto de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica, u órgano en el que ésta hubiere delegado; desestimatorio del recurso de alzada planteado contra la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Salamanca y contra la misma de 3 de marzo de 1980, por la que se denegó la autorización de la instalación de nueva oficina de farmacia en Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1980.—11.530-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 341 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Ricardo Fernández Monje, don Evelio Alija Martínez, don Angel Carrera Manjón y don Manuel Carrera Manjón, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de la Producción Agraria contra resoluciones de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, de León, de 17 y 22 de mayo de 1979, por las que, en resumen, se acuerda privar a los recurrentes de su cualidad o condición de ganaderos y de la adjudicación directa de pastos, hierbas y rastrojeras, anuncia subasta por la Cámara Agraria Local y otros extremos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de julio de 1980.—11.525-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 343 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de «El Motor Nacional, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo —expediente 1.301/80—, que resolvió el recurso de alzada interpuesto por citada Sociedad contra Laudo de Obligado Cumplimiento dictado por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo de Valladolid con fecha 7 de febrero de 1980, en expediente de conflicto colectivo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de julio de 1980.—11.531-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 345 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de doña Josefa Rodríguez Rodríguez, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 21 de julio de 1979, que señaló los haberes pasivos correspondientes a don Leopoldo Martínez Rubio, y contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial —dictada por la Subsecretaría— de 18 de febrero de 1980, que desestimó los recursos de alzada interpuestos, entre otros, por doña Josefa Rodríguez Rodríguez, contra la indicada resolución de la Dirección Técnica de la MUNPAL.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de julio de 1980.—11.532-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 350 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Gerardo Troyano Linde, contra Resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres de 7 de mayo de 1980 y de 9 de mayo de 1980 —las dos últimas— que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos del Gobierno Civil de Zamora, que impuso sanciones de 25.000 pesetas cada uno en los expedientes números 580, 581, 582, 584, 595, 612, 617, 618, 623, 629, 630, 631, 632, 633, 635 y 640 de 1979, 1 y 3 de 1980 y 619 y 634 de 1979, seguidos al señor Troyano por infracción de los artículos 35 y 115 del Reglamento de Ordenación de Transportes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de julio de 1980.—11.527-E.

Don Manuel de la Cruz-Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 349 de 1980, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de «Faly Construcciones, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de mayo de 1980 —expediente 258/80—, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora de 11 de diciembre de 1979, que sancionó con pesetas 25.000 a la Sociedad recurrente, por infracción del artículo 151 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo. En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de julio de 1980.—11.524-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 351 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de «Empersa López Ralón, S. L.», contra Resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres de 8 y 9 de mayo y 12 de junio de 1980, que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Zamora, que impuso sanciones de 25.000 pesetas por infracción del artículo 35 del Reglamento de Ordenación de Transportes, en expedientes números 583, 593, 597, 626, 627, 636, 637, 638 y 639/79 y 28,57 y 89/80, y por infracción de los artículos 35 y 115 de citado Reglamento, en expediente 598/79.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de julio de 1980. 11.526-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES ALMERIA

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Heredia Fernández, hijo de José y Remedios, nacido en Atarfe (Granada) el 24 de julio de 1954, vecino de Almería, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro

del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Almería a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa 65 de 1979 del Juzgado de instrucción número 2 de Almería, sobre prostitución, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo y sea ingresado en prisión por dicha causa a disposición de la citada Audiencia Provincial.

Dado en Almería a 28 de julio de 1980.—El Secretario.—11.508-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y bajo el número 1.084 de 1979, se sigue expediente a instancia de doña María Moya Moya, mayor de edad, ama de casa y de esta vecindad, con domicilio en calle Doctor Manuel Villegas, 11, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Rioz Guerra, hijo de don Bartolomé y de doña María, natural de Alhama de Granada, del que las últimas noticias habidas fueron su estancia, aproximadamente, en los años 1937 ó 1938, en Cuevas de Vinromá, provincia de Castellón, donde había sido movilizado, sin que con posterioridad se hayan tenido noticias de su existencia.

Dado en Córdoba a 22 de marzo de 1980.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—11.882-E.

y 2.º 21-8-1980

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez accidental del número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el número 125 de 1980, a instancia de «Esmaltaciones He-So., Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Toledo, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

«Auto.—Logroño a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; el anterior escrito, presentado por el Procurador señor Toledo, una-

se a los autos de su razón, a los efectos oportunos.

Resultando que por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de «Esmaltaciones He-So., S. A.», solicitó se declarase a ésta en estado de suspensión de pagos, presentando escritura de constitución de Sociedad, escritura de libración de acciones, escritura de compraventa, previa segregación, certificación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, balance de suma y saldo, lista de acreedores, Memoria, proposición de convenio, relación de los domicilios de los acreedores y dos certificaciones de la Junta general extraordinaria y del Consejo de Administración de «Esmaltaciones He-So., Sociedad Anónima», y acordándose se tuviera por solicitada la suspensión de pagos y quedaran intervenidas sus operaciones, nombrándose Interventores a don Carlos Birigay Saiz, don Pascual Marraco Lampérez y al acreedor «Talleres Ruiz», en la persona de su propietario y titular don Francisco Ruiz Escudero, quienes posesionados de su cargo evacuaron informe previsto en el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, en el que estimaron ciertas las causas expresadas en la Memoria, así como el activo y pasivo presentados por el suspenso, no habiéndose observado en su contabilidad ninguna clase de informalidades, por lo que resultó que el pasivo es inferior al activo en 8.445.783,65 pesetas al 7 de julio de 1980;

Resultando que dada vista a la representación de la suspensa, presentó escrito en el que hacía constar la coincidencia del balance presentado por los Interventores con el presentado en su día por la suspensa;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los Interventores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, procede declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional y, en su consecuencia, convocar a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de dicha Ley;

Vistos los demás preceptos aplicables, El ilustrísimo señor don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado número 2 de Logroño y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a «Esmaltaciones He-So., S. A.», en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre próximo, a las dieciséis horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de rebido se unirán al expediente, y deses publicidad a lo resuelto por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «Nueva Rioja» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán despachos, que se entregarán al Procurador representante de la suspensa, quien gestionará su cumplimiento.

Así por este su auto, lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez en funciones del número 2 de Logroño y su partido. Doy fe.—Firmado: Marino Iracheta Iribarren.—Ante mí: Vicente Peral Bañesteros.—Rubricados.»

Y para que conste y a los efectos acordados, expido el presente, que firmo en Logroño a 29 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.061-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises,

Por la presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 378/79, seguido entre partes, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Manises a veinte de junio de mil novecientos ochenta. Visto por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y, como denunciante, Marina Martínez Pérez, y de otra, como denunciado, Juan Tomás Nacher, sobre amenazas e insultos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Tomás Nacher, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 583, 2.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor, reprobación privada y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Pedro Jesús Ortega Giménez (firmado y rubricado). Sello del Juzgado.»

Y para que sirva de notificación a Juan Tomás Nacher, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 17 de julio de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—11.347-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras: «Taller de Electrónica en la base aérea de Zaragoza».

En virtud de las atribuciones que tiene delegadas esta Dirección, por Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, se ha resuelto con fecha 15 de abril del año en curso adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del proyecto «Taller de Electrónica

en la base aérea de Zaragoza», a la Empresa «Constructora del Norte, Sociedad Anónima», en las condiciones establecidas, por un importe total de treinta y un millones setecientos setenta y nueve mil doscientas veintisiete pesetas (31.779.227 pesetas), y por el sistema de concurso-subasta.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid 15 de abril de 1980. — El General Director, Jaime Llosa Rodón. — 11.426-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en Sevilla por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

Esta Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Sevilla ha resuelto anunciar concurso-subasta para la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan: